

COPEC

Primera en servicio

Dirección : RUTA 5 KM 245
Comuna : TALCA
Cod. Estación : 20648

RUT : 76060499-2
R. Social : EDUARDO ESPINOZA ORELLANA E I R L

Giro : DISTRIBUIDOR DE COMBUSTIBLES
C. Matriz : RUTA 5 KM 245 PANGUILLEMO
Comuna CM: TALCA
POR CUENTA DE: COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT: 99520000-7

Boleta Electronica: 1024820
SII + Talca
Fecha Emisión : 2019-06-04 / 17:36:26
Nro. transacción : 206480000001165779
Surtidor : 7
Medio de pago : TARJETA DE DEBITO
Atendedor : BRAYAN MARTINEZ

Si fuéras socio de Mundo Copec tu compra habria acumulado Millas LATAM Pass. Inscríbete en copec.cl

Producto	Litros	\$/Lts	Total(\$)
Gas 95	29.691	842	\$ 25.000

TOTAL \$ 25.000



Km 281.800 Salida
282.034 Llegada

Timbre Electronico SII
Des. 0 del 01/05/12

Verifique documento en
<http://ww2.copec.cl/dt>

COPEC

Primera en servicio

Dirección : LONGITUDINAL SUR KM 275 3
Comuna : SAN JAVIER
Cod. Estación : 20094

RUT : 76464296-4
R. Social : SOC COMERC NUESTRA LONGOMILLA LIM
ITADA
Giro : ESTACION COMERCIAL
C. Matriz : LONGITUDINAL SUR 275 3
Comuna CM: SAN JAVIER
POR CUENTA DE: COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A. RUT: 99520000-7

Boleta Electronica: 918834
SII + TALCA
Fecha Emisión : 2019-06-11 / 17:30:36
Nro. transacción : 200940000001195736
Surtidor : 11
Medio de pago : TARJETA DE DEBITO
Atendedor : MAXIMILIANO ANDRES POBLETE

Si fuéras socio de Mundo Copec tu compra habria acumulado Millas LATAM Pass. Inscríbete en copec.cl

Producto	Litros	\$/Lts	Total(\$)
Gas 95	28	850	\$ 23.800

TOTAL \$ 23.800



Km 282.250 Salida
Km 282.127 Llegada

Verifique documento en
<http://ww2.copec.cl/dt>

$$= \frac{257}{13} \times 842 = 16.646.//$$

EJ. A

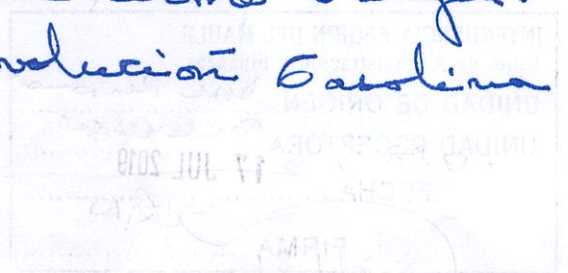
$$= \frac{277}{13} \times 850 = 18.112.//$$

EJ. A

CONTABILIZADO

Fecha: 19 JUL 2019
Cod. Cta: 5320301
Cta. Cte:
Fondos:

Guillermo Vargas.
Devolucion Gasolina.



RESOLUCIÓN EXENTA D.G.P. INTVII N° 14061

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR: Regulariza y Autoriza Pago de Combustible por Cometido Funcionario que indica.

TALCA, 26/06/2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
3. La Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019;
4. Lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para el personal de la Administración del Estado que señala;
5. El D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el personal de la Administración Pública;
6. El Decreto N° 115, de 1992, del Ministerio de Hacienda, que define localidades para los efectos del pago de Viáticos;
7. El Oficio Circular N° 16, de 14 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;
8. La Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
9. Las facultades que me confiere la Resolución N° 1018 del 16 de Abril de 2013, de la Subsecretaría del Interior.
10. Resolución Exenta N° 871 del 17/06/2016, donde indica Procedimiento de control de reembolso de combustible, Intendencia Región del Maule,
11. La Resolución Exenta RA N° 147 de fecha 27/06/2019, que designa en cometido funcionario al funcionario Guillermo Vargas Molina a Teno el 04/06/2019 y a Pelluhue y Curanipe el 11/06/2019.
12. Núm 90 exento.- Santiago 08 de marzo de 2018, donde Decreta en Artículo 1° Letra H adecua la definición de cuales conglomerados urbanos y suburbanos constituirán una misma localidad para efectos de viáticos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, por razones de servicio, mediante solicitud realizada, se ha instruido disponer devolución de combustible del vehículo patente RW 75 23 por desplazamiento de personal de Intendencia Región del Maule, a Teno el 04/06/2019 y a Pelluhue/ Curanipe el 11/06/2019, con el objeto de realizar labores específicas inherentes al cargo que sirve.

2.- Que, el funcionario adjunta manifiesto solicitando reembolso de combustible

3.- Que, dicha solicitud, forma parte integrante del presente acto administrativo, y se encuentra aprobada por parte de la respectiva jefatura.

4.- Que, de acuerdo al Procedimiento de Control de Reembolso de Combustible de Intendencia Región del Maule, se pagará según corresponda.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

RESUELVO:

1.- PÁGUESE el combustible de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución al **SR. GUILLERMO VARGAS MOLINA**, la suma de \$16.646.-, por al cometido funcional realizado a Tenó el día 04/06/2019; y la suma de \$ 18.112.- por cometido funcional a Pelluhue y Curanipes el día 11/06/2019 según comprobante de venta, de fechas 04/06/2019 y 11/06/2019 respectivamente, con cargo al Item - Asignación 22.03.001 Combustibles y Lubricantes para Vehículos, del presupuesto vigente de la Intendencia Región del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PABLO MILAD ABUSLEME
Intendente de la Región del Maule



PMA/RSA/BVM/crr
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Administración y Finanzas Intendencia Región del Maule ✓
- Unidad de Gestión de Personas
- Oficina de Partes INTVII